DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS EN EL SIGLO XIX

Silvia Castro Sánchez*

El estudio de los conflictos agrarios en el siglo XIX, como área de incursión reciente en la historiografía costarricense, ha obligado a diversos investigadores a descubrir o redescubrir una documentación rica en acontecimientos significativos. Por ejemplo, Molina ha develado un panorama de conflictividad en el agro de la primera mitad del siglo XIX con base en las cartas poder con las que representantes de comunidades o grupos de personas eran reconocidos en su calidad de "apoderados" y encabezaban variadas gestiones⁽¹⁾

Para la segunda mitad del siglo XIX, que se caracterizó por un proceso de privatización del suelo, la investigación de los conflictos agrarios puede ampararse en esas mismas cartas poder o en una abundante documentación de las series Congreso, Gobernación y Municipal de los Archivos Nacionales. Allí, entremezclados con expedientes de temas variados, se encuentran innumerables folios que, barrio por barrio, comunidad por comunidad, relatan la historia de nuestros antepasados en su afán por responder a las exigencias de esos tiempos.

Los documentos que se exponen aquí son una muestra de ese amplio conjunto de expedientes por medio de los cuales se puede responder a preguntas como: ¿En qué consistían los conflictos agrarios del siglo XIX? ¿Por qué motivos grupos de campesinos se

^{*} M. A. en Antropología, Universidad de Arizona, Estados Unidos, 1976. Maestría en Historia, por la Universidad de Costa Rica, 1988. Su tesis se titula "Conflictos agrarios en una época de transición. La Meseta Central, 1850-1900". Profesora e investigadora de la Sede Regional de Occidente, Universidad de Costa Rica.

enfrascaban en disputas por un trozo de tierra? ¿De qué maneras luchaban los campesinos que se veían perjudicados por acciones del Gobierno o de un grupo de ciudadanos deseosos por privatizar terrenos de usufructo colectivo? ¿Quiénes fueron los ganadores y los perdedores?

En varios puntos de la Meseta Central, desde 1850 a 1900, estallaron voces de protesta a causa de iniciativas gubernamentales o de ciudadanos organizados para sustituir regímenes de tenencia de la tierra de usufructo colectivo o de posesión por el régimen de propiedad privada. Por lo general, esas iniciativas se encontraban vinculadas a intereses de ganaderos o de productores de café, quienes debían contar con mayores seguridades que el simple derecho de usufructo, para realizar inversiones en sus terrenos. La presión por privatizar chocaba con las prácticas habituales de productores de granos y de pequeños o medianos agricultores, acostumbrados a recurrir a los terrenos de montaña de los vecindarios para extraer leña y bejuco. Asimismo, los terrenos de propios o de ejidos de los barrios, que se alquilaban a precios módicos para agricultura o ganadería en pequeña escala, también eran objeto de esa presión por enajenar tierras.

Un modo de vida tradicional se encontraba expuesto a cambios asociados a las transformaciones que, en su conjunto, vivía la sociedad costarricense de la época. Desde Turrúcares en la provincia de Alajuela, hasta la Puente y Cervantes en Cartago, vecinos, tanto a favor como en contra de la venta de tierras de usufructo colectivo, expusieron sus posiciones ante el Presidente de la República, haciéndole saber de sus quejas o proyectos futuros.

La mayor parte de los documentos incluídos aquí recogen la voz del campesino medio o pequeño, productor de granos y usufructuario de terrenos comunes o de ejidos. Es ese el agricultor que se ve afectado negativamente por la enajenación de las tierras mencionadas. Y, en razón de la amenaza que se cierne sobre su condición de productor independiente, es que se organiza para formular peticiones cuyo fin es frenar la aprobación de un decreto, anular los efectos de alguna ley o conseguir la asignación de lotes para salir de su difícil situación. Solamente los documentos alusivos a la Puente y Cervantes representan la visión de campesinos dedicados a la ganadería, quienes a su vez favorecen la división de un común en parcelas privadas.

La presente documentación resulta interesante, además, porque a través del discurso de los campesinos o de los funcionarios públicos se aprecian valores culturales propios de esos tiempos. Tomemos, por ejemplo, la actitud de sumisión filial con que los agricultores abren o cierran una petición. En efecto, se acudía al

Presidente cuando ya no existía posibilidad alguna de resolver un conflicto con autoridades municipales u otros funcionarios intermedios. Entonces, se recurría a la figura todopoderosa del Padre Supremo que podía intervenir benóvolamente en su favor⁽³⁾.

Otros valores como el apego a la tierra, la exaltación del duro trabajo físico que impone la agricultura, el respeto a prácticas tradicionales de usufructo y posesión de la tierra, la necesidad de hacer justicia ante los pobres, la subordinación e impotencia relativa de los más humildes respecto a los "ricos", están presentes más de una vez en las denuncias y exigencias de los campesinos. Todos estos elementos más aquellos aspectos particulares de cada conflicto, permiten entrever la mentalidad de los agricultores y su reacción al cambiante mundo que los rodeaba.

ANCR: Gobernación #3820

Exmo. Señor Presidente

Los abajo subscritos, becinos del barrio de Alajuelita y mayores de edad, ante V.E. y con el respeto debido paresemos diciendo: que para poseer en quieta y pacífica poseción la herencia que nuestros antepasados nos transmitieron, de la porción de terreno que actualmente ocupamos en el barrio de Alajuelita jurisdicion de este departamento que con motivo de que no tenemos título de propiedad de dhos terrenos, no obstante las reiteradas solicitudes, que nuestros antecesores an echo, pues el año beinte y nueve aun consiguieron que el Spmo, gobierno mandara practicar la mensura de dhos terrenos se balorasen en esto quedó por haberse estrabiado el espediente segun se nos asegura pues no parese en ninguna oficina, despues de haber tenido que hacer un sacrificio para haser el pago a el agrimensor, somos amenasados a cada paso ya por las Municipalidad, ya por los Gefes Políticos, con el pago de ejidos sin embargo de la falta de apoyo para el efecto y no queriendo transmitir a nuestro hijos una herencia precaria y llena de inquietudes, sin embargo de la posecion continuada de inmemorial tiempo que tenemos en los referidos terrenos.

Por otra parte, queriendo ebitar la emigración tan contínua de los becinos del barrio para el de los palmares y puriscal, pues al paso que bamos el barrio quedará iremisiblemente desolado debido a la insertidumbre que tenemos nuestras posesiones debido como hemos dho las disposiciones Municipales que todas den aumentar nuestros temores de gravar el origen de la deserción que hemos referido.

Conbencidos de la filantropia de nuestro actual Presidente y de los buenos deseos que siempre le an caraterisado, ya como hombre público ya como hombre privado, por el gral y alivio de los desgraciados, pues no tenemos otro padre (a quien) en donde llegar con la confianza de hijos, a implorar una gracia mas que al Exmo. Sor. Presidente y confiados en que no se nos negará la que imploramos.

A.V.E. Ocurrimos suplicando: se sirva damos a moderada composición la porción de terreno que cada uno de los becinos de dho. barrio posée, segun el precio que la ley tiene señalado y deste modo nuestros espíritus se tranquilisarán y podremos trabajar con más confianza nuestros terrenos puez estamos de llano haser el ... como S.E. lo crea justo en proporción a nuestras facultades, atendido lo pobre de los becinos: la lista de los indibiduos que posen terrenos existen ante la Municipalidad, a quien por acuerdo de la misma a presentado el juez de paz del barrio, en haserlo asi recibiremos gracia que jamás olvidaremos pues quedará gravado en nuestros corazones y los de la posterioridad el buen nombre de quien se consigne.

Alajuelita Nbre. 5 de 1852 (Siguen firmas)

ANCR: Congreso #7010

Señores Senadores y Representantes

Los infrascritos vecinos de la Provincia de Alajuela, usando el derecho de petición garantizado por el artículo 30 de la Constitución, de dirigir ante los Representantes del pueblo con el fin de obtener una justicia tantas veces pedida y otras tantas negada.

Entrar ahora en largas disertaciones sobre nuestros multiplicados motivos de queja sería una tarea demasiado larga y una repetición de lo que tantas veces hemos dicho en representaciones dirigidas al Poder Ejecutivo de la República.

Nadie ignora Sres. que combustibles más o menos poderosos acumulados por largos años, solo necesitan una chispa, tal vez el roce entre ellos mismos para producir un incendio; y nadie en Costa Rica ignora tampoco que, la violación de la ley, la dilapidación de los caudales públicos, el monopolio electoral, el favoritismo, la más incisiva tiranía ejercida sobre ciertas clases de la sociedad, las injusticias judiciales y mil otras causas que seria enojoso mencionar fueron el cuidadoso acopio de elementos y combustibles preparados por la Admon. Mora, elementos que solo necesitaban una chispa para producir el incendio que había de deborarlos; esta chispa no faltó, y parece que la Providencia quizo hacer más palpable el

castigo poniendo el botafuego en las mismas manos del que debia ser consumido: este botafuego fue la ley que dispuso el despojo de la propiedad en los terrenos comunes.

La hora de la redención política y social nos ha marcado nueva resistencia, marcando también el reinado de la ley y de la justicia dispensándonos Sres. Senadores y Representantes si aun parecemos lejos del fin de nuestra solicitud; vamos a ella.

Infinitas veces hemos ocurrido ante las Autoridades públicas de esta provincia, reclamando contra los abusos y denuncias cometidas a nombre de la legalidad contra la clase sencilla, pobre y desvalida de la provincia. Todos estos abusos de que os quejábamos tenían por objeto recibir el apoyo de las autoridades contra la violencia y despojo que en nosotros se perpetraba, para favorecer con terrenos cuya posesión nos pertenece por justos títulos y que hemos hecho fructificar con el sudor de nuestra frente a personas identificadas con la Admon., continuas sanguijuelas del tesoro público, especuladores de las calamidades de la clase pobre y parciales y parientes de Don Juan R. Mora, quien sin pudor se apropió la mejor parte.

Nosotros hemos visto pasar a manos extrañas la tierra que nuestros mayores cultivaron y que nosotros recibimos como herencia de trabajo y como ejemplo de consagración para buscar en la tierra con nuestra industria, el pan para nuestras necesidades.

¿Qué pudimos esperar como remedio de las autoridades de esta provincia atendidas las anteriores indicaciones? Nada ¿Qué debíamos temer? Todo: asi fue en efecto, sordas las autoridades ante la voz del pueblo pobre, continuaron en hacer sus adjudicaciones con los terrenos de "Turrúcarres" dejando en la indijencia a multitud de familias y obligando a otras a buscar asilo en el centro de nuestras montañas y en compañía de las fieras, más compasivas por cierto que sus semejantes que entonces se titulaban empleados públicos.

No hallando protección y amparo en las autoridades subalternas lo buscamos en las superiores, aunque no ignorábamos cuales serían las consecuencias. No nos engañamos, la Admon. Mora correspondió a nuestros temores y esperanzas; y no contento el que entonces despotisaba el país con desatender como sus subalternos nuestras justas reclamaciones, prorompió en amenazas contra la seguridad de nuestras personas, añadiendo de este modo la infamia a la injusticia y buscando siempre el apoyo de la tiranía.

Poco satisfechos los emisarios del déspota con las utilidades que a costa nuestra habían logrado, y encargados de la distribución de las diversas calles, hallaron el medio indigno de hacer nuevas especulaciones, concediendo por oro la variación de las calles para no tocar

con ciertos terrenos, aunque estos resultasen como resultaron, defectuosos y el público nosotros sufrimos las funestas consecuencias de su inmoral especulación.

Después que el movimiento político del 14 de agosto de 1859 cambió en toda la situación de la República, la esperanza ha vuelto a nuestros corazones; porque no ignoramos es la justicia la primera regla de conducta con que hoy se rijen los destinos de Costa Rica.

En todos los tiempos y en todos los países se reconoce el principio de ceder en provecho de los más el beneficio de los menos y este principio consultivo del bienestar general se hace sentir con mayor fuerza en los Gobiernos populares donde la oligarquía no es el elemento del Gobierno.

Convencidos de la razón que nos asiste y de la fuerza con que hoy se administra la cosa pública, ocurrimos al Supremo Gobierno Ejecutivo, quien no ha podido dar fin a esta cuestión porque ella tuvo origen en el Poder Legislativo y es a éste cuerpo a quien toca pesar en su sabiduría nuestras razones para determinar lo más justo y acertado. Ya pasó el tiempo en que los poderes públicos eran confundidos en un solo hombre, mal encargado por cierto de semejante depósito, y nosotros tocando el órgano legal, nos dirijimos al poder Soberano esperando el estricto cumplimiento del art. 43 de nuestro Código fundamental.

Suplicamos a los Sres. Senadores y Representantes, se sirvan pedir al Poder Ejecutivo todos los documentos relativos a este negocio, donde hallarán toda la luz para determinarlo cumplidam vosotros Sres. Senadores y Representantes suplicamos sirvais atender nuestra solicitud y poner fin a las calamidades que agobian el vecindario de esta provincia.

Alajuela mayo 7 de 1860 (Siguen firmas)

ANCR: Gobernación #4698

Exmo. Señor Presidente de la Repca.

De nuevo Señor comparecen ante V.E. los vecinos de la Unión que suscriben con el respeto más profundo y la veneración debida a vuestro elevado carácter, se toman la libertad de manifestaros lo siguiente:

Así como en circunstancias graves y apuradas, el Gobernante de una Nación llama en su auxilio a sus mismos gobernados, y cuenta con su ayuda y cooperación para salvar la situación, de la misma manera y por una reciprocidad aunque tácita, propia de esperanzados al gobernante solicitando remedio del mal que los aqueja nada mas natural que esto: el Gobernante cuenta con la Nación como un padre con sus hijos, y los gobernados, por la identidad del vínculo, deben contar con su Jefe, como confianza los hijos en su padre.

Partiendo, Señor de este principio en que diversas veces hemos ocurrido a V.E. pidiendo como la más importante merced que nos libreis de la férula de nuestro Jefe Político D.

Fernando Sanabria, cuya dominación se ha vuelto para nosotros un yugo tan pesado que no tenemos ya aliento para soportarlo; y aunque ha sido del agrado de V.E. Desairar nuestro humildes súplicas, con todo eso nuestra ominosa situación nos dá vigor para arrastrar de nuevo, si otra cosa no se consigue, el desprecio de nuestras dolorosas quejas y sumisos ruegos, quejas y ruegos de hijos obedientes y respetuosos dirigidos a un padre prudente y bondadoso.

En nuestros anteriores memoriales y en las quejas que hemos puesto, de intento hemos omitido hacer mención de hechos graves, que pudiesen hacer responsable u odioso al Señor Jefe Político, por que creíamos, acaso con razón, que siendo un considerable número de vecinos el que pedía un favor a su Gobierno, ésto solo bastaba para que la petición fuera acogida y despachada favorablemente, sin necesidad de hechar borrón alguno que fuese notable sobre la conducta de aquel funcionario. Creímos talvez con fundamento que el Jefe Político, obrando prudentemente, se hubiese separado o hubiese renunciado el destino, aunque solo fuese ya que no por natural delicadesa siquiera por conveniencia para no vivir una lucha continuada y en una contradicción perpetua con una parte numerosa del vecindario que gobierna, y para no arrastrar cuando le toque descender, el odio de sus adversarios entre los cuales él sabe que hay muchos hombres de nota en el mismo pueblo, a quienes, aunque hoy los oprime, fiado en el apoyo de V.E., después no podrá hacer frente. Creíamos que vós, Señor, no podríais hallaros tan aislado, que en el mismo pueblo o en cualquiera otro, se os dificultase otro hombre. que no fuese el Sr. Sanabria, en quien poner vuestra confianza; y fue por todo lo dicho que no nos pareció preciso hacer a este cargos graves en su conducta administrativa.

Pero como el Sr. Sanabria se ha esforzado en rendir informaciones de su buen manejo, y como estas informaciones han merecido vuestra alta aprobación, preciso se hos hace citar alguno o algunos hechos que hagan aparecer al hombre tal como es efectivamente en su conducta pública.

La policía del Cantón está por la ley a cargo del Sr. Jefe Político y uno de los ramos de mayor interés, es la composición y mejoras de los caminos de servicio público, atendida la dedicación de la

generalidad de las gentes. Pues bien, Señor Exmo. este ramo de policía de tan vital importancia para nuestro pueblo está en un abandono lastimoso con perjuicio de la industria y del bienestar de los vecinos. En vano es que el Jefe Político quiera justificarse haciendo notar que construye un puentecito y mostrándolo al Señor Gobernador, una frontesuela no prueba que el se esfuerse en la composición de nuestros caminos.

La calle principal de la Villa, en lo más central de ella, en la plaza misma, se haya en el estado más deplorable y vergonsoso. Es este un hecho tan manifiesto que no cremos necesario rendir sobre el prueba alguna.

Lo mismo sucede casi en todos los caminos vecinales; todos ellos están en un estado lastimoso y el Sr. Jefe Político, aunque está al cabo de la necesidad y del clamor del pueblo, no se digna dar a tan urgente mal la más pequeña atención. Nos seria sobremanera satisfactorio que V.E. tuviese a bien y asi lo suplicamos nombrar una comisión que reconociese los caminos y puentes vecinales para que informase sobre su triste estado con verdad e imparcialidad, sin fiar vuestra determinación al dicho de testigos que regularmente se buscan y solicitan apropósito y obteniéndose desde antes la seguridad de que han de deponer al gusto del que los presenta.

Hay en la conducta del Señor Jefe Político otro hecho memorable, y del que no puede justificarse ni aun presentado el consentimiento de la Municipalidad.

El artículo 16 de la ley No. 39 de 19 de diciembre de 1848, dejó exclusivamente destinadas las tierras de legua de los pueblos que no fueren labrantías a la extracción de leñas y plantación de maderas, prohibiendo al mismo tiempo su acotación y más aun su ocupación por personas particulares. Sin embargo de estas disposiciones, la Municipalidad de Cartago acordó dar a Censo una porción de la montaña de la Unión en 12 de febrero y 9 de abril de 1863; mas nos opusimos y en 26 de Nov. del mismo año obtuvimos del Supmp. Gobno. la resolución revocatoria de aquellos acuerdos, y la montaña quedó como antes, a beneficio del Común de la Villa; y sus vecinos fueron gravados en más de cien pesos para pagar los gastos que se habían hecho en la medida de los cuadros que ya se había repartido. Mas ahora, a pesar de la ley y de la Suprema resolución citada, el Jefe Político Sanabria Solicitó y obtuvo de la Municipalidad que dicha montaña se cerrase y distribuyese en un potrero de fondo, con notorio daño del vecindario y mas especialmente de las gentes pobres.

Lo más notable ha sido que el Sr. Jefe Político se destinó y adjudicó a sí mismo su porción de aquel terreno, cuya posesión ha vendido después.

De paso, para destruir esta montaña o sea la parte que determinó, cerró un camino de cervicio y utilidad general impidiendo con ésto el acceso por aquella parte a las montañas mas interiores, con gran periuicio del vecindario.

Por estos hechos, Exmo. Señor y por los demás motivos que de antemano tenemos expuestos humildemente rogamos seáis serbido cambiarnos el referido Jefe Político y perdonar la molestia os damos con nuestras repetidas súplicas. Es gracia y justicia que solicitamos con el juramento necesario.

Unión Junio 18 de 1869. (Siguen firmas)

ANCR: Gobernación #4842

E.S.P. de la R.

Los infraescritos en uso de una garantía acordada por la constitución veninos ante V.E. con el respaldo y sumisión debidos a impetrar la justicia que nos asiste y que se nos niega, no por malicia sino por torcida intelijencia en la consiliación de intereses generales con los especiales destinados a los gastos de Administración local de este Canton/Alajuela/.

Los que suscribimos en número bastante considerable unos por que directamente benefician de los ... productos de agricultura y otros que son propios de los terrenos de montaña, otros por que indireclamente gozan de los beneficios que aquellos reportan, son todos interesados de la mas amplia franquicia que puede establecerse en los terrenos de legua, franquicia que sin menoscabar los intereses bien entendidos de la comunidad se preste a una equitativa protección a las clases trabajadoras y especialmente a aquella que se ocupa de la agricultura sin descuidar por lo que se merece la de labradores de maderas y acarriadores de leñas y otros útiles en beneficio de la comunidad.

Sabido es que nuestro progreso creciente de dia en dia aumenta la población, aumenta la riqueza, i con ésta las necesidades indispensables de comodidad, de decencia y ornato que es consiguiente aun pueblo rico y civilizado respectivamente.

Sabido es que ese aumento de población ha hecho precisa la ocupación de mayores terrenos y por consiguiente ha alejado los baldíos del centro de las poblaciones.

Sabido es: que esa lejanía y la falta de caminos trancitables retraen al agricultor y generalmente el hombre industrioso de internarse a los baldíos a sembrar y extraer los productos de su industria, por que aunque rica nuestra población, no está todavia a

la altura de poder compensar ese aumento de trabajo.

La Municipalidad de esta Provincia, por beneficio del legislador, es hoy poseedora de una legua, cuyos productos se han destinado a la instrucción pública. Esta legua se dedicó a los objetos principales: a la agricultura para los proletarios y a la industria de labrar y extraer maderas; uno y otro beneficio se obtenía por un moderado derecho de un peso por manzana cultivada y dos reales por el corte de un árbol de madera de construcción, ultimamente se ha elevado este derecho al exorbitante precio de cien centavos.

No contenta la Municipalidad con esta gravosa retribución pretende enajenar la legua (según se nos ha informado). Esta enajenación dá por resultado acumular la riqueza en unos pocos y la miseria en unos muchos que forman la clase proletaria.

Hoi cultivan el terreno de legua por la módica contribución de cien centavos la manzana, mas de cien pobres padres de familia.

Mañana se retirarán de esos terrenos que regaron con su sudor, descuajando y perdiendo dos ó tres años en darle calor por decirlo así, para que viniese con el tiempo a recompensar medianamente sus trabajos, o se sujetaran como el negro esclavo a rendir el aliento trabajando para dar al dueño del terreno la mitad del producto que rinde la tierra.

Cien cultivadores dan por término medio trescientas fanegas de máiz que salen al mercado a realizarse con una módica utilidad. Segada esa fuente de abastos por el monopolio de los terrenos, esos cien cultivadores serán cien esclavos que harán rendir a la tierra igual producto en beneficio de unos pocos, que no teniendo necesidad absoluta venderán los granos a un precio exorbitante. De la reducción a dominio particular de los terrenos de legua biene indudablemente esa carestía de víveres que benimos sufriendo desde mucho tiempo. Los propietarios de terrenos generalmente dan a sembrar al partir de frutos; así es que deducidos los gastos impendidos desde la limpia del terreno hasta la cosecha, lo que queda al proletariado esclavo, apenas basta para su alimento, el resto que entroja el propietario se dá a la venta si produce grandes utilidades; y no se diga que el alto precio de los víveres está en relación con su escasez, esto no es esacto; el mercado se abastece constantemente hasta sobrar y no por eso baja el precio de los granos, es porque el rico no teniendo necesidad impone la ley al consumidor, y si de cuando en cuando se nota una baja es por que el pobre para atender sus necesidades, malvarata el producto de su trabajo.

Por eso E.S.P. pedimos que se proteja cuanto es dable el trabajo ¿Por qué nuestra legislación tiene disposiciones severas para el vicio y el crímen y no las ha de tener, eficaces para premiar la virtud que hace de la industria? Omítese cuanto sea posible la Providencia, que retribuye con la feracidad de la tierra y con el beneficio de las estaciones, el sudor saludable que riega el hombre para recoger sus frutos.

Por eso creemos justo que se reglamente de una manera eficaz y económica la contribución equitativa que debe pagarse por el derecho de sembrar el terreno de legua y por la extracción de sus maderas y demás productos, que se administre cuidadosamente para evitar defraudaciones; que se permita el cultivo de pastos estableciendo derechos proporcionales al producto y que al mismo tiempo rinda intereses bastantes al cultivador y al fondo respectivo. El interés bien calculado por una y otra parte, el esacto cumplimiento en el pago de los derechos, el castigo del negligente en el cultivo, con la pérdida de la posesión, la esacta y fiel recaudación de los derechos y la inteligente y activa inspección de un empleado, llámese este guarda-bosque o selador general de los trabajos establecidos en la legua, todo esto reunido hará la riqueza relativa de los cultivadores y del fondo.

Es de conveniencia para el mejor cuido de lo que a cada uno corresponde, que se permita formar cercas que deslindan y aseguran el terreno. De este modo los productos serán mayores y más seguros; y por consiguiente los derechos fiscales darán mayor rendimiento.

Por tanto

E. pedimos ya una disposición ad hoc que reglamente la materia o ya una exitación a la I.R.P. para que provea de conformidad o de acuerdo con esta exposición definiendo la venta de la legua, para cuando el sistema que se establesca, no dé los buenos resultados que nos prometemos. Enmendado=la=ale=madera=2 = le=C. por =Vale-

Alajuela, Junio de 1875 (Siguen firmas)

ANCR: Gobernación #6644

Exmjo. Sr. Gral. Presidente

Los infraescritos, mayores de edad, agricultores y vecinos de la Villa de Escasú, ante V.E. con el más profundo respeto exponemos.

Con fecha 15 de mayo de 1881 presentamos a la Municipalidad del Cantón de Escasú el memorial que en copia simple nos hacemos el honor de adjuntar. Mas tarde, en marzo del corriente año, hicimos otro ocurso a la misma corporación suplicando muy encarecidamente diera curso a aquel memorial y dictara la resolución que estimara más oportuna y acertada. Entonces el Municipio, eludiendo el entrar de lleno en el examen y dilucidación de cada uno de los puntos que contiene nuestro escrito, acordó: "que estando resuelto aquel memorial por resolución del Supremo gobierno, debe estarse a lo dispuesto por esa resolución i que por consiguiente era inoportuna nuestra solicitud: que hecho el repartimiento conforme a la ley, queda aprobado dicho repartimiento observándose la ley de 2 de Enero de 1848; y que no siendo tiempo ya de preparar terreno para la siembra, se suspende la repartición, haciendosele saber al Sr. Jefe Político.

Nosotros no conocemos la resolución del Spmo. Gbno. de que habla el acuerdo Municipal inserto, no se nos ha notificado, no se nos ha hecho saber de ningún modo. Pero sea cierto o dudoso lo que dice el Municipio, nosotros nos creemos verdaderamente agraviados y perjudicados en nuestros intereses y ocurrimos a V.E. como un hijo ocurre a su padre, exponiendo nuestras quejas.

Desde tiempo casi inmemorial hemos vivido constantemente dedicados al trabajo y contribuyendo siempre con nuestra sangre y con nuestro dinero en beneficio ya de la nación en general, o ya de nuestro cantón en particular.

Como hicimos presente a la Municipalidad del Cantón, jamás hemos sido sordos a cualquier llamamiento que se nos ha hecho, cuando se ha tratado de emprender cualquiera obra a mejora de conocida necesidad o de utilidad pública. Testigos de estos son la Iglesia, el Cabildo, Casa de enseñanza, Panteón, puentes, calzadas, caminos que nosotros y solo nosotros, hemos llevado a cabo con nuestro trabajo personal y con nuestros fondos. Si la Iglesia, la enseñanza, o cualquier otro ramo necesita ensanche o impulso y el tesoro Mpal. no fueren suficientes para hacer frente a los gastos que demandan ¿Por qué no se ocurre a nosotros, como otras veces se ha hecho? ¿Porqué si hemos vivido tanto tiempo haciendo erogaciones de los mismos impuestos que sobre nosotros han pesado, se trata hoy de despojarnos de la herencia de nuestros mayores?

Se nos aflije, se nos amenaza y se apercibe de que hoy todo es de la Municipalidad, que nosotros nada tenemos y que, o pagamos el cánon que se ha establecido, o se nos despoja de nuestros bienes, de nuestro trabajo, y de lo poco que con tanta fatiga hemos adquirido: estas amenazas las recibimos no del pueblo que trabaja, si no de un pequeño círculo compuesto de los que sin trabajar viven del ajeno sudor y que lejos de velar por el bien público, solo trabajan y cuidan del suyo propio.

Jamás, Exmo. Sr., hemos gustado de molestar la muy ocupada atención del Spmo. Gobno. con memoriales, ni lamentaciones de ningún género; pero hoy que se nos quiere quitar lo muy poco con que contamos para satisfacer nuestras más urgentes necesidades, nos vemos precisados a implorar el amparo y protección del Spmo. Gobno. y a pedirle remedio para nuestros males.

En tiempos, no muy lejanos y cuando el Puriscal y sus Barrios formaban parte de nuestro cantón, con el Jefe Político y un alcaide o gendarme se gobernaba regularmente todo el pueblo, sin ese lujo de empleados que hoy existen y en cuyos sueldos es que se gastan todos los fondos que nosotros formamos. No es en la enseñanza, ni en otros ramos de bien público que se hace preciso hacer erogaciones: aquellos ramos se han sostenido más que medianamente hasta hoy, sin ocurrir a nuevos impuestos; y si hoy se invocan para justificar estos, es un pretesto de que algunos se valen para arruinarnos como están otros cantones, sin excluir aun el de esta Capital, cuyo tesoro está agotado, todos sabemos porqué.

Deseamos conservar a todo trance las pocas tierras que quedan del vecindario y que no se enajenen bajo frívolos pretestos. Nos permitimos llamar la atención de V.E. sobre la pobreza general del país y muy particularmente sobre la de este Cantón en donde es público y notorio que la tierra no corresponde en general a los esfuerzos y fatigas individuales, suplicamos se tenga en cuenta, que aquí como en todo el país, hay multitud de pobres, que contribuyen y soportan todas las cargas públicas y que carecen aun de los más indispensable para la vida.

¿Será justo Exmo. Sor., que cuando soltamos la pala que hemos empleado para componer los puentes, caminos y otras obras públicas, cuando esperamos descanzar un momento para continuar el duro trabajo para ganar el pan de nuestros hijos, no se nos conceda tregua alguna, sino que así fatigados tenemos que soportar menos trabajos y correr para buscar con qué pagar el impuesto que se exige por matricula, o pagar papel sellado para hacer el denuncio y seguir pensando en los gastos de éste y en el pago del valor del terreno?

Y todo esto ¿por qué? ¿Adonde está la nueva obra que se haya emprendido para el beneficio del Cantón? ¿Adonde las nuevas escuelas abiertas para hacernos conocer mejor nuestros deberes y derechos? ¿En qué ha sido mejorada la enseñanza?

Nada de esto, Exmo. Señor, nada se ha hecho y entendemos que nada se hará, porque no tenemos a la cabeza del Cantón personas que se recomienden por su posición desahogada, por su ilustración, ni

por su verdadero amor al pueblo y que se interesen en el positivo bien de la comunidad. Sería muy conveniente que cuando se elige un empleado se procurase reunir una conducta intachable, la responsabilidad y conocimiento que el cargo demanda. Por desgracia no siempre se consigue todo.

Protestando nuestra adhesión y particular afecto hacia el gobierno de V.E. cuyo programa se cumple cada dia a satisfacción de todos, pedimos se sirva reveer todos los antecedentes relativos a este asunto y con el buen tino que caracteriza todos los actos de V.E. se digne dictar la resolución que estime más acertada y que tienda a proteger y no a oprimir la muy pobre agricultura de este Cantón.

Exmo. Sr. Gral. Pte. San José 24 de abril de 1883 (Siguen firmas)

ANCR: Gobernación #27167

Exmo. Gral. Pte. de la República

Los abajo firmantes, comuneros en los terrenos de la "Puente y Cervantes", según lo atestiguan el Libro de Matrícula y títulos que acompañamos. A vos repetuosos venimos a exponer:

Por la resolución gubernativa de 27 de setiemmbre del corriente año, nos hemos impuesto de la mente del Gobierno que presidís, con relación a las comunidades que nuestros antepasados nos legaron, como expresión del carácter de la época en que vivieron.

En verdad que las tales comunidades, acaso por las costumbres particulares que reinaban en aquel tiempo, acaso por el poco interés que se daba a la agricultura en un país privado de artículos de exportación, prestaron algún servicio a la indigencia, pero hoy en que todo ha cambiado, desde aquellas sencillas costumbres, hasta la producción, y con ella el valor de los servicios, no puede sostenerse un modo de ser que es un ancronismo del adelanto que hemos alcanzado.

En tal concepto, aceptando de buen grado, y aun más aplaudiendo tan progresista manifestación de las ideas de vuestro gobierno en la cual se dá a la propiedad su verdadero sentido; se evitan una serie de disputas y enjambre de pleitos; y más que todo la ninguna estabilidad de semejante manera de poseer. Suplicamos, que en atención a la dificultad para la división que la Ley señala, prescribió una resolución suprema a la manera de la del 26 de setiembre a que

hemos aludido, por la cual, cada comunero, según el derecho que acredite, reciba su parte proporcional en el fundo, no omitiendo manifestar que los terrenos en cuestión están cultivados en su mayor parte de pastos y cercados en firme; y que la mayor parte de los aquí firmados carece de tierra en la comunidad citada, o por lo menos de parte justa a sus derechos; mientras que muchos de los actuales poseedores no tienen derechos o si los tienen es en tan pequeña cantidad a los terrenos verificados, que es precisamente la inconveniencia de comunidades de este género contrarias a la justicia y equidad.

Es justicia etc.

Cartago, Novbr. 13 de 1884. (Siguen firmas)

ANCR: Gobernación #27167

Sr. Srio de E. En el L D. DE Gobernación

Impuesta esta Gobernación del escrito y documentos adjuntos que encabeza estas diligencias elevado al Supremo Gobierno por los condueños de los terrenos de la Puente y de Cervantes de esta jurisdicción, pasa a emitir dictámen prevenido por auto supremo fecha de ayer.

El paso que ahora dan los postulantes, igual al que han dado ya los comuneros de Felipe Días y de las Huacas, y darán sucesivamente los demás consocios de terrenos de comunidad, es un paso acertado que hoy reclaman los adelantos del siglo.

En épocas remotas cuando la civilización se hallaba en su infancia; cuando no había movimiento comercial, industria ni espíritu de empresa, probaría bien, no hay duda, el sistema de trabajar mancomunadamente los terrenos; para luego que la acción del tiempo en que se hallaban: que les hizo conocer la necesidad de abrirse un porvenir y de dar impulso a la agricultura que es el patrimonio común de los costarricenses, han advertido ya lo pernicioso del sistema de comunes, por las dificultades que surgen en su administración, atendidos los abusos y egoismos de parte de algunos de los comuneros en el uso de las tierras con perjuicio de la generalidad.

De aquí es pues, Sr. Srio., que se desprenden los ocursos que se han hecho al Gobierno, como el presente en el cual se recaba una resolución suprema por el tenor de la del 27 de Stbre. pp. dp. que recayó en la solicitud de los consocios del Común de Felipe Dias, resolución acertada que ojalá se haga extensiva a los demás comunes de los barrios. Ya esta Gobernación ha dictaminado sobre la conveniencia de extinguir estos comunes como el medio de extirpar abusos y obviar dificultades que enervan el ensanche de la agricultura; y por consiguiente su voto en el presente negociado es el mismo que ha dado en los anteriores, salvo lo que el Supremo Gobierno tenga a bien disponer sobre el particular.

Novbre. 18 de 1884 José Ma. Oreamuno

ANCR: Gobernación #5088

Supremo Poder Ejecutivo

El 17 de julio de 1840, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Número XVII por el cual se destinaron cien manzanas, equivalentes a sesenta y nueve hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas del terreno de Pavas de esta Ciudad, para formar la población de Santa Bárbara del mismo nombre, autorizando el Ayuntamiento Central para conceder en ellas a las familias pobres, un solar para edificar sus casas de habitación.

El mismo Decreto (Art. 2º) facultó a dicho Ayuntamiento para permitir el establecimiento de cementeras de maíz y otros granos en los montes que se hallasen en el interior del Común de Pavas. Todo esto a título gratuito, pues que otra extensión de los mismos terrenos se dispuso darla a censo redimible a los cultivadores de café y grana (Art. 3º y Decretos de 7 de setiembre de 1840 y de 30 de marzo de 1845).

En acuerdo del Ministerio de Gobernación No. 100 de 2 de marzo de 1858, el gobierno dispuso la realización de 25 cuadros de aquel terreno que mandó remedir y mojonear, valorar y comisionar al Intendente General para el remate, a fin de invertir su producto en la cañería que hoy surte de agua a la capital. En esos etuadros se encuentran hoy las mejores haciendas de café de los Señores Montealegre, Le Lacheur, Hubbe, etc. etc. antes don Juan Rafael Mora, bajo cuya administración tuvo lugar lo resuelto acerca de estas tierras.

Como en todo lo que se relaciona con el bien público, no obstante el buen deseo que por lo general anima al Jefe de los Gobiernos, se presentan sus maquinaciones siempre redundantes en beneficio particular. Así ha ocurrido en el asunto de que venimos haciendo relación, pues en resumidas cuentas nosotros los vecinos pobres de Santa Bárbara no hemos obtenido ningún bienestar; antes al contrario con el imperio de tales leyes; infinidades de personas se han enriquecido formando cuanto han querido, mas los vecinos si acaso han construído casas para vivir es con el sudor de su frente, aprovechado por los mismos especuladores de afuera.

San José con el inmenso bien de la cañería, los propietarios con sus valiosas haciendas en la orilla de la población más importante de la República, han reportado ventajas no comunes, pero el vecindario de Pavas está reducido a la indigencia, pues no tiene ni siquiera de donde proveerse, ni aun de leña. Qué efecto tan adverso, al que tuvo en cuenal reducir a dominio particular, las comunidades de nuestro domicilio!!!

El mismo Tesoro Municipal de esta Ciudad tiene una pingüe renta en nuestro territorio ya sea con los lotes que aun tiene a censo, ya con los potreros que alquila, ya con las canteras; y nuestro pueblo, ¿qué aprovecha? Nada, absolutamente nada.

Así se aplica que nuestra población la forma unas cuantas casas mal hechas, pocas calles que últimamente han ido cerrando los poderosos hacendados para acrecentar sus labranzas, no obstante la grita de los infelices vecinos; unas paredes para Templo Católico y nada para escuela, ni cosa alguna que indique progreso ni asociación. ¿Qué resulta de todo esto? Que los vecinos emigran para buscar bandera en otro punto del Estado en donde por lo menos tengan lugar para pastar con libertad sus ganados.

Por lo expuesto se pone de relieve la injusticia de que hemos sido objeto, privándonos de una posesión que nos concediera la citada ley de 17 de julio de 1840, pero en cambio los benéficos resultados de la cañería, las rentas del potrero de Pavas y canterías, han dado un notable impulso a la Capital de la República, en cuya consideración es de derecho natural que se nos indemnize en terrenos del mismo

común, bajo esta forma.

El Decreto de 17 de julio concedió, cien manzanas para población y autorizó al Municipio para hacer cementeras de granos en el

interior de los bosques.

Sabemos que un agrimensor de orden Suprema formó el cuadrado para edificar, dejando calles, punto de plaza, para casa de
enseñanza y demás,: quedando siempre en libertad las orillas de los
ríos Tiribí y María Aguilar, para proveerse de leñas, lo cual se
cumplió al principio únicamente. El tal cuadrado, además de no
comprender ni la octava parte del terreno a ello dedicado, se fue
reduciendo por los hacendados o censatarios hasta cerrar más de
veinte calles; de modo que hoy no tenemos sino dos largas y eso por
que son indispensables para la entrada a las fincas.

Pues bien, el potrero dicho no se cercena en lo más mínimo, ni se perjudica el servicio a que hoy lo tiene destinado el Municipio si se mandan separar cien manzanas y se entregan en lotes a nosotros que somos originarios padres de familia, llenos de hijos y en la mayor necesidad, pues nuestra edad avanzada no permite las fatigas a que puede hacer frente la juventud de hoy.

En cierto modo con tan laudable medida no se hace otra cosa que dar religioso cumplimiento a todas las leyes de que venimos hablando, y a la vez se nos reintegra aunque en muy pequeña escala, de los derechos de que se nos ha privado por tantos años.

Una nueva población se formará sin duda accediendo a nuestros deseos, pues que todos edificaremos, por cuya circunstancia los intereses generales obtienen un realce no común y nuestras familias aseguran su subsistencia, único objetivo que se tuvo en mira por el Legislador al reglamentar y vender las planicies de Payas.

Propio es al mismo tiempo que la actividad, ilustración y celo del Ministerio haga investigar, cómo y de qué manera se han cerrado calles públicas, arteria principal y fuente de ensanche de un poblado a fin de mandar abrirlas e imponer la consiguiente responsabilidad a los ejecutores del atentado.

Como lo que solicitamos constituye, acaso, una modificación a las leyes y acuerdos relacionados, nos dirijimos al Supremo Gobierno Nacional, a fin de que le imprima carácter a la instancia, ya sea resolviéndola de plano si está en sus atribuciones, o recomendando su decisión a quien proceda en Derecho.

El vecindario de Santa Bárbara de Pavas que formula esta exposición y que firmamos somos los siguientes:

(Siguen firmas) San José 16 de octubre de 1888

Notas

- (1) Iván Molina, "Organización y lucha campesina en el Valle Central de Costa Rica (1825-1850)" en Avances de Investigación No. 19, Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica, 1986.
- (2) Silvia Castro. Conflictos Agrarios en una época de transición. La Meseta Central 1850-1900. Tesis (Maestría en Historia), Sistema de Estudios de Posgrado. Universidad de Costa Rica, 1988.
- (3) Ibid., p. 57 y véase, además, Karl Marx. El dieciocho brumario de Luis Bonaparte. Moscú, Progreso, s. f. p. 100.